

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1604

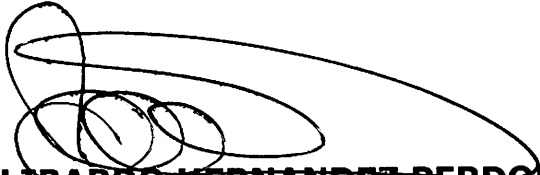
RAD: 2020-00273-00

Por hace dentro del término concedido pareo ello, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el doctor Susano castro Bentham en su condición de curador ad-litem de LIBERTO ANTONIO BOLÍVAR, Herederos Inciertos e Indeterminados de EMILIA BOLIVAR y PERSONAS INDETERMINADAS.

El despacho se abstiene de darle trámite a la excepción previa propuesta, por cuanto no se hizo conforme a la norma procesal que la regula, artículo 101 del Código General del Proceso, esto es, en cuaderno separado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--